



SENASA
PERU



Resolución Jefatural

0156-2021-MIDAGRI-SENASA

04 de Diciembre de 2021

VISTO:

El INFORME-0037-2021-MIDAGRI-SENASA-PRD-PRODESA_UGP_1 de fecha 3 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural-0008-2021-MIDAGRI-SENASA de fecha 14 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria, perteneciente al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a través de la Resolución Jefatural-0036-2021-MIDAGRI-SENASA de fecha 5 de marzo de 2021, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones referido en el primer considerando;

Que, con la Resolución Jefatural-0077-2021-MIDAGRI-SENASA de fecha 3 de junio de 2021, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones mencionado en el primer considerando;

Que, mediante la Resolución Jefatural-0095-2021-MIDAGRI-SENASA de fecha 23 de julio de 2021, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones citado en el primer considerando;

Que, a través de la Resolución Jefatural-0105-2021-MIDAGRI -SENASA de fecha 24 de agosto de 2021, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones referido en el primer considerando;

Que, con la Resolución Jefatural-0117-2021-MIDAGRI -SENASA de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones mencionado en el primer considerando;

Que, mediante la Resolución Jefatural-0128-2021-MIDAGRI-SENASA de fecha 28 de octubre de 2021, se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones citado en el primer considerando;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el inciso 6.3 del artículo 6 del referido Reglamento, señala: “La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, indica que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la mencionada Directiva señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de su modificación;

Que, mediante el informe del visto, el Jefe del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria justifica su recomendación para realizar nueve (9) inclusiones y una (1) exclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA, para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de acuerdo a lo recomendado en el informe del visto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la séptima modificación del citado Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-201-EF; en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y con las visaciones de la Directora General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA, perteneciente al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Referencia PAC	Tipo de Proceso	Descripción	Valor Estimado	Acción
192	Convenio	ADQUISICIÓN DE GUÍA INFORMATIVA SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	S/ 132 750,00	Incluir
193	Convenio	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE EQUIPO)	S/ 52 912,00	Incluir
194	Convenio	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SEDE CAJAMARCA	S/ 661 876,09	Incluir
195	Convenio	ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIOS DE FLUORESCENCIA	S/ 200 700,00	Incluir
196	Convenio	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA REFRIGERADORES DE SEDE SENASA - LAMBAYEQUE - DISTRITO DE CHICLAYO	S/ 45 000,00	Incluir

197	Convenio	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE INOCUIDAD SEDE SENASA - AREQUIPA - DISTRITO DE CERRO COLORADO	S/ 60 000,00	Incluir
198	Convenio	SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT PARA UNIDADES VEHICULARES A NIVEL NACIONAL DE PRODESA - SENASA	S/ 87 250,00	Incluir
199	Convenio	ADQUISICIÓN DE POLO PROMOCIONAL DE INOCUIDAD PARA CAMPO	S/ 1 101 600,00	Incluir
200	Convenio	ADQUISICIÓN DE FORMATO: SANIDAD AVÍCOLA, AUTOCOPIATIVO	S/ 349 500,00	Incluir

Referencia PAC	Tipo de Proceso	Descripción	Valor Estimado	Acción
162	Convenio	ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRÁFICA	S/ 55 713,00	Excluir

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA, a través de su Área de Adquisiciones y Contrataciones, publique la modificación dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3 DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
JEFATURA NACIONAL



MV. Miguel Quevedo Valle
Jefe Nacional